Bogotá D.C.,

9/10/2026 4:50 p. m. NLOPEZ

ASUNTO: COMUNICACION -
DESTINATARIO: DIANA KATRINA ALBAN RICO
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN:
CONSECUTIVO: 2026-17831

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

I2026017830

[Interno]

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CONSIDERANDO

Que la Subdirección Administrativa requiere contratar para su Centro de Costo Grupo del Grupo de Contratación y Adquisiciones, **un (1) Profesional Especializado**, toda vez que en la Planta Global aprobada mediante Decreto 732 de 2025, el centro de costo no cuenta con el perfil para la prestación de servicios especializados que se requiere para atender las actividades necesarias que de este se deriven, por lo que es necesario contratar un Profesional Abogado, que cuente con Especializado en temas a fines y experiencia de doce (12) meses de Experiencia profesional y Especialización (terminada) O cuarenta y ocho (48) meses de Experiencia Profesional Relacionada, así:

OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados de asesoría jurídica, administrativa y contractual para el acompañamiento de la subdirección administrativa de la caja de retiro de las fuerzas militares en el fortalecimiento, seguimiento y articulación de su gestión administrativa y de las actividades desarrolladas por los grupos de trabajo que la integran.
JUSTIFICACIÓN DE LA INEXISTENCIA EN PLANTA	Porque se requiere profesional especializado para brindar apoyo al Grupo de Contratación y Adquisiciones, en la adecuada administración de la parte administrativa de la Caja, conforme a los lineamientos establecidos por el Subdirector Administrativo, asesorar y apoyar en las respuestas presentadas por parte de la Subdirección Administrativa a los entes de control, apoyos necesarios para dar cumplimiento a las políticas, normas y demás disposiciones que regulen los procedimientos y tramites de carácter administrativo de la Entidad, Apoyar en las actividades y gestiones que requiera la Subdirección Administrativa, en la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios conforme a la función asignada a esta subdirección, Asesorar, participar y

Bogotá D.C.,

	asistir a las reuniones programadas para el seguimiento del PAA vigencia 2026 y Asesorar en el control, verificación y asignación de los profesionales del Grupo de Contratación y Adquisiciones (jurídico y económico) que intervienen en los procesos de contratación previstos en el Plan Anual de Adquisiciones –PAA– vigencia 2026 y Realizar análisis contractuales y emitir recomendaciones y viabilidades sobre asuntos relacionados con la gestión administrativa de los grupos de trabajo que integran la subdirección administrativa y demás que sean requeridas por la Subdirección Administrativa.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.***
Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"

Que conforme con el requerimiento presentado por la dependencia solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad, adicional, teniendo en cuenta la que refiere el centro de costo la Coordinadora del Grupo de Talento Humano,
concluye:

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

La presente certificación se expide a los 09 días del mes de octubre del año 2026.

Atentamente,

PD. YINETH CAMACHO SUAREZ

Bogotá D.C.,

Coordinadora del Grupo de Talento Humano (E)

Reviso: PD. Luisa Fernanda Quintero / GTH

Proyectó: PS Patricia Garzón Vargas / GCA